

## LOS BOSQUES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PELIGRO

Los bosques de la provincia de Buenos Aires cubren menos del 4% del total de su territorio, no queda casi nada. En agosto del año pasado la Legislatura Provincial dio media sanción al ordenamiento de bosques nativos (A-1/15-16), sobre tablas. Con celeridad y nada de publicidad, la Cámara Alta aprobó, junto con varios otros, sin debate, el proyecto que complementaría la ley nacional de Bosques 26.331, con un mapa anexo que identifica y categoriza los bosques de la provincia.

**Alertamos sobre la posible pronta sanción de esta norma que pondrá en mayor peligro los pocos bosques que aún se conservan en éste territorio.**

El ordenamiento que logró media sanción, considera a la mayoría de ellos en Categoría verde. Se omiten masas boscosas como los que se encuentran emplazados en la costa del Río de La Plata de Bernal y Quilmes (donde se proyecta un emprendimiento inmobiliario), los talares de Bahía de San Borombón y los caldenares de Villarino, entre otros. Tampoco aparecen zonas buffer de las zonas marcadas en rojo. O sea, del bosque rojo se pasa al bosque verde inmediatamente, sin zonas de transición. Y clasifica en amarillo aquellos que deberían ser categoría roja por proteger y recargar humedales: talares de barranca y bosques ribereños que cumplen la función de reguladores hídricos.

La ley nacional obliga a las provincias a que el ordenamiento de bosques se lleve a cabo con amplia participación ciudadana. En el caso de la ley y ordenamiento territorial que está pronto a sancionarse, no se hicieron audiencias públicas en el Congreso Provincial. Y las audiencias que realizó el OPDS en los años 2011 y 2014, además de haberse puesto en debate **un mapa diferente al que se anexa a la media sanción**, fueron impugnadas encontrándose dichos recursos pendientes de resolución.

Con 6 años de atraso, pretenden aprobar este ordenamiento sin participación y con un articulado que permitiría que aún los bosques Categoría roja y amarilla, puedan desaparecer.

Críticas al texto enviado por el Poder Ejecutivo provincial y que ya cuenta con media sanción del Senado:

\* Artículo 5. Define bosques nativos. A simple vista es una copia de la definición de la ley nacional que dice que "*son bosques nativos aquellos que están compuestos **predominantemente** por especies arbóreas y/o arbustivas nativas*" (Art. 2, L 26.331). El proyecto provincial le quita la palabra **predominantemente**, lo que podría implicar que para considerar a un bosque como nativo se exija que todas las especies que lo componen sean nativas, circunstancia bastante difícil de encontrar. Con esta definición correríamos el riesgo de que pocas masas boscosas cumplan con esta característica y queden, por lo tanto, fuera de la protección de la ley.

\* Artículo 8. La categorización y ordenamiento queda finalmente supeditada a la decisión de la Autoridad de Aplicación y de acuerdo a las actividades que se proyecten llevar a cabo en el lugar. Autoriza a la Autoridad de Aplicación a definir a escala predial ese ordenamiento, "*en ocasión de la tramitación de las solicitudes de las actividades permitidas de acuerdo con la presente.*"

\* Artículo 11. Establece las actividades que podrán realizarse en cada categoría de bosque. En la I o Roja la provincia permite recolección y "*aquellas actividades que no*

*alteren los atributos intrínsecos del bosque nativo", incluyendo **turismo de bajo impacto**...* La ley nacional dice que los bosques rojos podrán ser hábitat de comunidades indígenas y objeto de investigación científica, sólo eso (Art. 9, L 26.331).

O sea la provincia permite más actividades que la ley nacional en ese tipo de bosques, igualando los bosques rojos a los amarillos, reduciendo su protección, siendo más permisivos y alterando el espíritu de la ley de presupuestos mínimos.

\* Artículo 12. En las categorías de conservación I y II se podrá autorizar la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura, mediante acto debidamente fundado por la Autoridad de Aplicación, previo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y de audiencia pública.

Este artículo da por tierra con todo lo anterior. De más está decir que cualquier obra pública implicará desmonte. Los pocos puntos rojos y amarillos que pueden verse en el mapa de la provincia podrán desaparecer si se autorizan obras públicas justo ahí.

La provincia incumplió con la moratoria de desmontes y demoró más de 6 años la categorización y conservación de los bosques. Muchos de ellos se han perdido y continúan en peligro frente al avance de los emprendimientos inmobiliarios en zona de humedales.

Lamentablemente, sabemos demasiado de inundaciones. Es necesario modificar el ordenamiento propuesto de modo que nos permita proteger los pocos bosques nativos que quedan; y que nos ayuden a guardar el agua dulce para la vida, que no nos arrase.

<http://www.fundacionecosur.org.ar/doc/Hechos%20Ambientales/H%20A%2074.pdf>